



RESOLUCION No. 28-2019

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitún (21) días del mes de Marzo del dos mil diecinueve.

VISTO: El Expediente Administrativo No.147-2018, contentivo "**SE SOLICITA CUSTODIA DE PREDIO SEGÚN REGLAMENTO PARA USO DE SERVIDUMBRE POR PARTICULARES EN TERRENO DESTINADOS AL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).- SE ACREDITA PROPIEDAD.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- CERTIFICACION.**" Presentado por el **ABOG. EDWIN ARMANDO PINEDA MADRID**, Actuado en causa propia Para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha cinco (5) de noviembre del 2018, el **ABOG. EDWIN ARMANDO PINEDA MADRID**, actuando en su condicional personal solicito a SANAA la custodia de un predio de dos metros de ancho el cual es utilizado para paso de tubería de Alcantarillado Sanitario y que se encuentra al lado de su propiedad ubicada en Florencia Norte. Que dicha solicitud la hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento De Servidumbre de SANAA.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de la División Metropolitana mediante **MEMORANDUM NS-004-2019** de fecha cuatro (4) de enero del 2019, manifiesta que el solicitante ha cumplido con lo que establece el Reglamento para uso de Servidumbre por particulares en terrenos propiedad del SANAA.

CONSIDERANDO: Que el solicitante también ha cumplido con el pago correspondiente por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (L.38, 570.80)** comprobante que corre a folio cincuenta y uno (51) del expediente.

CONSIDERANDO: Que el solicitante también ha cumplido con las correcciones al borrador de escritura de servidumbre.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR**, a la solicitud denominada "**SE SOLICITA CUSTODIA DE PREDIO SEGÚN REGLAMENTO PARA USO DE SERVIDUMBRE POR PARTICULARES EN TERRENO DESTINADOS AL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE**



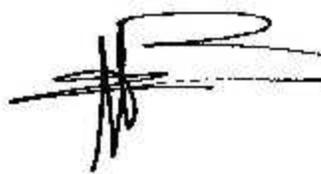
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANA) - SE ACREDITA PROPIEDAD.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- CERTIFICACION. Presentado por el **ABOG. EDWIN ARMANDO PINEDA MADRID** Actuado en causa propia Determinando lo siguiente:

Que al haber cumplido con los requisitos establecidos por Ley y asimismo haber pagado los derechos de **SERVIDUMBRE**, se le otorga la custodia de la **SERVIDUMBRE** con las obligaciones y derechos que ya se establecieron en el documento Original de **ESCRITURA MATRIZ** donde se autoriza el **CONVENIO DE USO DE SERVIDUMBRE**, mediante el **INSTRUMENTO PUBLICO No. 249**, ante el **NOTARIO JOSE C. NUÑEZ VELASQUEZ**, contando con tres (03) folios útiles (441, 442, 443, papel notarial No. 1665341, 1665342, 1665343).-

Así mismo deberá de acreditar el **INSTRUMENTO DE ESCRITURA PUBLICA** debidamente inscrita en el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72, de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 1, 2, 3 Y 6 del **Reglamento Para El Uso De Servidumbres Por Particulares En Terrenos Propiedad del SANA**, y de acuerdo al **MEMORANDUM NS-004-2019**.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **JUNTA DIRECTIVA** en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución.
NOTIFIQUESE.-



ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA
GERENTE GENERAL POR LEY



ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

WNC/SG